

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-020-2021**

ACTA DE CANCELACIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numeral 13.10 “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA”, el cual establece:

“(…) 13.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

FINDETER se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para Findeter o la Contratante.

En este evento FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de la Entidad.”

En consecuencia, FINDETER en ejercicio de las facultades establecidas en los Términos de Referencia cancela el Proceso de Selección Convocatoria Pública No. FDT-C-020-2021, avocando además el Principio de Precaución aplicable a la Responsabilidad Civil Contractual, “el cual impone a las autoridades el deber jurídico de proceder, frente a una situación concreta, con las medidas efectivas que eviten la concreción del riesgo y, por ende, el perjuicio que podría afectar el interés general y la satisfacción de las necesidades públicas, como es el caso de la contratación estatal¹.(…)”

Lo anterior, como quiera que prevemos situaciones reputacionales, que a su vez puede generar la existencia de un riesgo de daño grave e irreversible, conviniendo tomar medidas proporcionadas y aptas para evitar la concreción del riesgo y el posible daño futuro que podría afectar el interés general.

Esta decisión de igual manera busca proteger los intereses de la Administración, y evitar circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la entidad contratante y la vulneración de principios.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el día 05 del mes de octubre de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

¹ [CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015) Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00118-00(2260) Actor: MINISTERIO DE TRANSPORTE].